



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO No. **02.** DE 2016

(01 MAR 2016)

Por el cual se designa el Representante del Sector Productivo ante el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA.

El CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General, Acuerdo 011 de abril 10 de 2000.

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto General, Acuerdo 011 de abril 10 de 2000, Artículo Décimo, señala que el Consejo Superior Universitario estará integrado por "(...)" h. Un representante del Sector Productivo de las áreas del conocimiento que desarrolla la UNIVERSIDAD, designado por el Consejo Superior Universitario, de terna presentada por el Consejo Académico (...).

Que el artículo 11 del citado Estatuto, establece que el Representante del Sector Productivo, tendrá un período de dos (2) años, a partir de la fecha de su posesión.

Que el Consejo Académico en sesión del 01 de diciembre de 2015, mediante Acta 19, integró la terna del Representante del Sector Productivo.

Que el CONSEJO ACADÉMICO, mediante Acuerdo 94 de 2015, presentó al Consejo Superior Universitario terna de candidatos, así:

- ❖ Doctor ENRIQUE AURELIO ZAMBRANO MORALES
- ❖ Doctor DANIEL ENRIQUE AFANADOR MACÍAS
- ❖ Doctor FRANCISCO JAVIER CABALLERO OTÁLORA

Que el Consejo Superior Universitario una vez escuchó a los candidatos y analizadas sus respectivas hojas de vida, procedió a efectuar la respectiva votación.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO. DESIGNAR al Doctor DANIEL ENRIQUE AFANADOR MACÍAS como Representante del Sector Productivo ante el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., el **01 MAR 2016**

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,


DIANA PAOLA BASTO CASTRO

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


ANA PATRICIA ANGEL MORENO